



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Reintegro Garcia - EX-2024-00817178- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La solicitud presentada por las Dras. Mónica García y Carolina Romañuk, Directoras del curso de extensión "Asistente Técnico de Farmacia Hospitalaria", en relación al reintegro por la compra de material didáctico para el desarrollo del curso mencionado, según IF-2024-00822477-UNC-SE#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el Visto Bueno de la Dra. Ana Valeria Juarez, Secretaria de Extensión de esta Facultad;

Que el trámite es viable mediante Compras Menores;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición de los comprobantes detallados en el IF-2024-00822477-UNC-SE#FCQ y el IF-2024-00814686-UNC-SE#FCQ, incluidos en el expediente de referencia, por un monto total de \$65.551,06 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 06/100).

Artículo 2do.: Disponer el pago de \$947,12 (Pesos Novecientos Cuarenta y Siete con 12/100), al proveedor ICONOS SRL CUIT: 30-71590164-8, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 3ro.: Disponer el pago de \$1.067,36 (Pesos Un Mil Sesenta y Siete con 36/100), al proveedor LOPEZ HORACIO JULIAN CUIT: 30-16013441-1, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 4to.: Disponer el pago de \$93,73 (Pesos Noventa y Tres con 73/100), al proveedor CENCOSUD SA CUIT: 30-59036076-3, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 5to.: Disponer el pago de \$2.823,39 (Pesos Dos Mil Ochocientos Veintitrés con 39/100), al proveedor KUM SA CUIT: 30-71023840-1, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 6to.: Disponer el reintegro de \$60.619,46 (Pesos Sesenta Mil Seiscientos Diecinueve con 46/100) a la

Dra. Mónica Cristina García DNI: 33.171.466, Directora del curso de extensión "Asistente Técnico en Farmacia Hospitalaria".

Artículo 7mo.: Establecer que las erogaciones mencionadas sean atendidas con fondos del curso de extensión "Asistente Técnico en Farmacia Hospitalaria".

Artículo 8vo.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.